

Como las dadas que se dan a los Positos como por
 Cédulas que se dan a la Real Audiencia de Sevilla
 todos los que quisieren meter diez o veinte o treinta o cuarenta
 o sesenta o ochenta o cien o ciento veinte o ciento cuarenta o
 ciento sesenta o ciento ochenta o doscientos o trescientos o
 cuatrocientos o quinientos o seiscientos o setecientos o
 ochocientos o novecientos o mil o más para arrendar
 del dicho Posito sacada tercera parte para la Cámara de
 Indias. Y para el resto se pagaron en las paces
 acostumbradas

Laucos
del Posito

Y acordaron que sean Laucos del Posito Santa
 Leonor de la Cruz de Salamanca y Orión de la Cruz de
 Salamanca y a demás de su gracia para que
 no facultad en forma en virtud de la Real Cédula
 de la Real Audiencia de Sevilla de trece de Mayo de
 1710. Conforme es el Real Cédula de la Real Audiencia
 de Sevilla de trece de Mayo de 1710. Y con diez de
 Agosto de 1710. Y con diez de Agosto de 1710.
 Y con diez de Agosto de 1710. Y con diez de Agosto de 1710.

Laucos
del Posito

Y acordaron que sean Laucos del Posito de Sevilla a
 la Real Audiencia de Sevilla y a demás de su gracia para que
 no facultad en forma en virtud de la Real Cédula
 de la Real Audiencia de Sevilla de trece de Mayo de
 1710. Conforme es el Real Cédula de la Real Audiencia
 de Sevilla de trece de Mayo de 1710. Y con diez de
 Agosto de 1710. Y con diez de Agosto de 1710.

Laucos
del Posito

Y acordaron que sean Laucos del Posito de Sevilla a
 la Real Audiencia de Sevilla y a demás de su gracia para que
 no facultad en forma en virtud de la Real Cédula
 de la Real Audiencia de Sevilla de trece de Mayo de
 1710. Conforme es el Real Cédula de la Real Audiencia
 de Sevilla de trece de Mayo de 1710. Y con diez de
 Agosto de 1710. Y con diez de Agosto de 1710.

